Quinze maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Joseph Maestro de Reloxero dela Ciudad de Murcia q.e
Vive en el arenal para que este como tal Perito reco
nozca y haga las tasaciones y Justiprecios que esta
Villa tiene mandado hazer en dho su Ayuntam.to ante
cedentemente Celebrado, y suplica esta Villa al S.r Gov.or
se sirua mandar se le haga saver â dho fran.co Lopez
ô sorio nombre p.r su parte perito ô se conforme con el por esta
Villa nombrado, con âpercivimiento que de no executar
lo âsi se le nombrara de ôficio, y en quanto âl me
morial presentado por dho fran.co Lopez, en âtenz.on â ser
una delas Condiciones dela contrata que aya de âgran
dar el mazo que ô tiene, y poner ôtro pequeño pa
ra las medias horas lo que hasta aora parece no
â Cumplido ni le consta â esta Villa si âcumpli
do ô no con las demas Condiciones de su Contrata; y
siendo ôtra de ellas el que no se le âia de entregar
el Vltimo Tercio hasta tanto que traxese y
pusiese el mencionado relox, y que esta por la
naturaleza del mismo Contrato no se le puede entre
gar hasta tanto q.e se âia practicado el mencionado
reconocim.to en la forma que esta Decretado por la
Villa: en cuia Virtud reteniendose dho Vltimo
tercio dexando Poder bastante y âfianzando para